



Comunicación
a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW),
ONU-Mujeres, sobre violaciones de los DDHH de las mujeres
(<https://www.unwomen.org/es/csw/communications-procedure>)

Asunto: Violación de los DDHH de las mujeres en España

Women's Human Rights Campaign España (Campaña por los Derechos Humanos de las Mujeres, WHRC en sus siglas en inglés), a través de este escrito, presenta Comunicación en respuesta a la Convocatoria de la CSW sobre el asunto de referencia, por la que denunciarnos la violación de los derechos de las mujeres que aquí relacionamos, así como de la inacción y colaboración necesaria por parte de las autoridades españolas competentes, que lo están permitido y hasta fomentando, desde algunas instituciones y cargos públicos.

Los hechos aquí denunciados y, en su caso, las normas de Derecho interno que lo permiten, constituyen una violación de la normativa internacional que protegen y garantizan los derechos de las mujeres basados en el sexo, consagrados, entre otros, en la Carta de DDHH de la ONU, la CEDAW, la UNDEVW, el Convenio Europeo de DDHH, la Convención de Estambul, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Protocolo de Maputo (Carta Africana de DDHH) y la Convención Americana de Belem do Pará. Instrumentos todos que han sido recogidos de forma compacta en la *Declaración de los Derechos de las Mujeres Basados en el Sexo* de la WHRC (<https://www.womensdeclaration.com/es/womens-sex-based-rights-full-text-es/>).

Los hechos referentes a la violación de los derechos de las mujeres son:

- 1) **Desmantelamiento en las leyes de la categoría jurídica 'sexo'** reconocida en la Constitución (art. 14), en la que se construyen los derechos de las mujeres y las niñas, **para sustituirla por la inefable 'identidad de género'** (en contra de lo establecido en el art. 1 Declaración WHRC).

En España, progresivamente se están expidiendo leyes en la que adecuan las condiciones para desmontar los derechos de las mujeres basados en el sexo; así como también se impide cumplir el mandato de la desagregación por sexo de los datos relevantes, susceptibles de registro estadístico. Entre las leyes expedidas recientemente o en trámite se hallan:

- a) Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (en vigor).
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>
- b) Anteproyecto de Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTB igualdad, conocida comunmente como "Ley Trans" (en estos momentos, se ha abierto plazo para presentación de alegaciones al texto propuesto). Incluye autodeterminación del sexo registral, prohibición de supuestas "terapias de conversión" y silenciamiento de toda posición crítica del género bajo amenaza de multas exorbitantes.
<https://www.igualdad.gob.es/servicios/participacion/audienciapublica/Paginas/2021/apl-igualdad-efectiva-persona-trans-derechos-lgtbi.aspx>
- c) Ley del Deporte (en trámite).
<https://www.europapress.es/deportes/noticia-franco-compromete-ley-deporte-congreso-antes-finalice-ano-20210608132548.html>



- d) Leyes autonómicas (regionales) donde se sustituye sexo por género, incluyendo autodeterminación (en vigor).

Recopilación en <http://movimientofeminista.org/documento-politico/>

2) **Experimentos sobre la integridad física y reproductiva de las mujeres** (art. 3 Declaración)

El pasado día 5 de octubre de 2020, en pleno estado de confinamiento de la ciudadanía en Catalunya (España), y con los servicios sanitarios desbordados por los enfermos de la pandemia COVID-19, el Hospital Clínic de Barcelona realizó el primer trasplante de útero en España. Tanto la cobertura mediática, pero también científica del evento, fue escasa y el debate social prácticamente nulo. Se trató de un procedimiento experimental, que fue posible por la donación del útero, de una mujer viva, de una hermana a otra.

Este procedimiento experimental, como el propio centro hospitalario señala, implica que una mujer donante viva, en edad fértil, ceda su propio útero sometándose a una intervención de alto riesgo y compleja, renunciando con ello, a su propia fertilidad. La receptora del órgano, que será medicada durante largo tiempo con inmunosupresores, será posteriormente subsidiaria de una fecundación in vitro para implantar, uno de los embriones fecundados. El objetivo es que pueda concebir y dar a luz a un bebé sano.

Para justificar esta intervención experimental, de alto riesgo, costosa y éticamente polémica, el Jefe del equipo Dr. Carmona argumentó que las mujeres afectadas por agenesia útero-vaginal “tenían que recurrir a la adopción o la gestación subrogada, popularmente conocida como vientres de alquiler”, práctica, ésta última, ilegal en España. También señaló que hasta ahora, al ser un proceso experimental, muy pocas pacientes podían ser candidatas reales para someterse a él. Señaló además, que implicaba un alto riesgo de fracaso.

No han ofrecido información pública posterior de los resultados de este “procedimiento experimental”, ni del estado actual de donante y receptora, los efectos físicos, económicos, psicológicos implicados y comprometidos y la influencia de los condicionantes de género o social que pueden haber influido en la toma de decisiones de ambas mujeres. Se trata de una intervención dirigida al cumplimiento de deseos subjetivos. No se realiza para solucionar un problema de salud que comprometa la vida o la salud de las mujeres, sino todo lo contrario. Exigimos un debate abierto y democrático, público y científico y la valoración del riesgo/beneficio de una técnica experimental que afecta directamente al cuerpo de las mujeres, sus derechos, y su integridad psíquica, física y social.

<https://www.clinicbarcelona.org/noticias/el-hospital-clinic-hace-el-primer-trasplante-de-uter-o-en-espana>

https://www.comb.cat/pdf/codi_deontologic-es.pdf

3) **Violación de las libertades de expresión, opinión, información e ideología** (art. 4 Declaración)

- a) El 20 de febrero de 2021 apareció en la Plaza 8 de marzo de Santiago de Compostela un muñeco que colgaba de un árbol desde una soga atada al cuello, simulando un ahorcamiento, al cual se le había pegado en la cara una fotografía de la entonces Vicepresidenta Primera del Gobierno de España, Carmen Calvo, denostada y perseguida



por el transactivismo por su oposición a las propuestas en preparación relativas a la autodeterminación del sexo registral.

https://www.lasexta.com/noticias/nacional/aparece-una-muneca-de-carmen-calvo-ahorcada-de-un-arbol-en-santiago-de-compostela_2021022060311381c092770001d8602c.html

<https://www.farodevigo.es/galicia/2021/02/21/carmen-calvo-condena-aparicion-muneca-35210887.html>

- b) La histórica feminista Lidia Falcón (fundadora del Partido Feminista de España) fue llevada ante la Fiscalía de delitos de odio en diciembre de 2020, denunciada por la Generalitat de Cataluña por su oposición a la propuesta de 'Ley Trans' del Ministerio de Igualdad. Con carácter previo, se había expulsado a su partido de la coalición de Izquierda Unida por el mismo motivo.

<https://www.elmundo.es/opinion/2020/12/11/5fd3ab1421efa0ae1e8b45b2.html>

- c) Carola López Moya es una psicóloga sevillana, madre de una hija con parálisis cerebral debido a las negligencias médicas durante el parto, hecho que marcó su vida y la de su hija para siempre. El día 28 de junio de 2021, Carola escribió un hilo en Twitter donde defendía el libre desarrollo de la infancia frente a las leyes de autodeterminación de género, ya que estas leyes perpetúan el sexismo, sostienen la hormonación precoz, la falta de acompañamiento médico/psicológico, todo ello sin contar con el consentimiento familiar. A raíz de este tuit, esta profesional ha sufrido una campaña de acoso y desprestigio por parte del movimiento queer y el transgenerismo bajo la acusación de llevar a cabo terapias de conversión, concepto que aparece en el anteproyecto de ley en tramitación.

<https://www.lahoradigital.com/noticia/32007/igualdad/ahora-deshacerse-del-genero-de-aquello-que-nos-oprime-es-hacer-terapia-de-conversion.aspx>

- d) Jóvenes profesoras, críticas con la ideología queer/transgénero que se ha introducido en las escuelas mediante protocolos educativos autonómicos, tienen miedo a hablar públicamente de ello, a ejercer su derecho de libertad de expresión debido a las consecuencias laborales y posibles sanciones que pudiera tener por ello.

https://twitter.com/Jose_Errasti/status/1384955877115957249

- e) El 23 de septiembre de 2020 en Barcelona, el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica de la organización de mujeres Las Hipopotamas fue violado por un grupo que agredió a algunas de ellas, destruyó sus pancartas y utilizó música como contaminación acústica para que no se las oyera:

<https://elcomun.es/2020/09/24/feministas-agredidas-en-barcelona-en-un-acto-por-la-abolicion-de-la-prostitucion/>

- f) El 26 de junio de 2021 en Murcia, manifestantes feministas se encontraron con contramanifestantes que violaban su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, incluyendo un ataque físico contra la dibujante Laura Strego:

<https://elcomun.es/2021/06/26/transactivistas-agreden-a-la-dibujante-laura-strego-en-la-concentracion-contra-las-leyes-trans/>

https://www.lespanol.com/reportajes/20210628/laura-mujer-agredida-murcia-feminista-abusaron-anos/592191517_0.html



- g) El día 2 de julio de 2020, una diputada de Andalucía agredió verbalmente a las feministas andaluzas críticas de la ideología queer con una camiseta en la que se leía FCK TERF, acrónimo de "fuck the TERF", expresión que invita a la violencia sexual contra las mujeres. La Real Academia de la Lengua Española reconoce que el término "terf(a)" es despectivo.
<https://twitter.com/LuzmarinaDB/status/1278646279292289026>
<https://twitter.com/RAEinforma/status/1382407267467849728?s=20>
- h) El 28 de junio de 2021 en Valencia, el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica fue violado por el colectivo Lambda. Dicho colectivo exigió firmar un manifiesto a favor de la autodeterminación de sexo registral para poder recibir invitación oficial y participar en la manifestación del Orgullo.
<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2021/06/15/60c8307b21efa0b61f8b4643.html>
- i) El 20 de abril de 2021, el Parlamento Catalán censuró a la Diputada Gemma Lienas, quien consultó sobre las potenciales consecuencias del traslado de "personas transgénero" a cárceles de mujeres.
Lienas también preguntó sobre el polémico capítulo de una serie animada infantil, en la que se habla sobre la identidad de género, disociando los genitales con el sexo de las personas.
La mayoría de la Mesa del Parlament decidió posponer la admisión a trámite de dos preguntas escritas entre acusaciones de transfobia.
<https://www.economiadigital.es/politica/el-parlament-congela-dos-preguntas-del-psc-en-tre-acusaciones-de-transfobia.html>
- j) La escritora Lucía Etxebarria está siendo víctima de una campaña de acoso y derribo organizada por oponerse a la autodeterminación del sexo registral.
Desde octubre de 2020 las ventas de su libro están siendo boicoteadas, ha sido injustamente acusada de plagio en su página de Wikipedia, y su hija recibe insultos en el colegio.
https://www.elespanol.com/mujer/actualidad/20201211/lucia-etxebarria-denuncia-acoson-transfoba-no-atrevo/542696624_0.html

4) **Violación de las libertades de reunión y manifestación** (art. 5 Declaración).

En España es delito convocar una contramanifestación cuando se tiene concedido permiso para manifestarse en la vía pública por parte de las autoridades competentes. Sin embargo, este derecho no se quiso respetar en Barcelona el pasado sábado 26 de junio y se convocó una contramanifestación ilegal desde el transactivismo para boicotear la manifestación feminista. Su comunicación pública fue engañosa, intentando hacer creer que se les impedía manifestarse, cuando la situación era la contraria.

Uno de los contramanifestantes llevaba una camiseta con la leyenda "KILL THE TERF", como se ha recogido en videos y fotografías que han sido publicadas en redes.

Para proteger su integridad física, las feministas tuvieron que abandonar el lugar antes del tiempo establecido, tras el aviso de la Policía de que ya no podían contener por más tiempo a los contramanifestantes violentos.



Ni el delito de contramanifestación ni las amenazas han sido perseguidas. No ha habido consecuencias para los misóginos violentos.

<https://twitter.com/redindomitable/status/1410251790159908864?s=20>

<https://twitter.com/ElenaArmesto/status/1410871413767036929?s=20>

https://twitter.com/Endavant_OSAN/status/1408739347579424768?s=08

5) **Violación del derecho a practicar deportes y educación física** (art. 7 Declaración).

- a) En los siguientes casos, relacionamos clubes en los que varones que alegan tener una “identidad de género” femenina compiten contra mujeres en la categoría femenina, ocupando el espacio de una mujer deportista y, por tanto, impidiendo el derecho de ella a practicar deportes, incluyendo el desarrollo de una carrera profesional deportiva, además de incrementar el riesgo y la severidad de lesiones en caso de accidentes, especialmente en deportes de impacto como el rugby.

Club: Rugby de Club Majadahonda

https://www.elconfidencial.com/deportes/rugby/2020-08-11/rugby-trans-deporte-lgtbi-club-majadahonda_2710459/

Club: Madrid Club de Fútbol Femenino.

<https://elpais.com/sociedad/2020-03-08/alba-palacio-pago-muy-carro-ser-mujer.html>

<https://www.elmundo.es/deportes/futbol/2018/10/10/5bbd00dcca4741811f8b46a8.html>

Club: Balmaseda CF

https://www.elconfidencial.com/deportes/2021-02-12/izaro-primera-futbolista-trans-federada-critica-ley_2947147/

Club: CCO Siete Palmas.

<https://www.lavanguardia.com/vida/20180113/434185759714/deportista-transgenero-voleibol-femenino.html>

- b) Liga de Básquet Juvenil Mixta (Valencia). Vemos una muestra de cómo se ven afectadas las categorías deportivas al eliminar el factor determinante del sexo de las/los deportistas. La noticia literalmente dice “Nadie está contento. Ni las mujeres, que se desmotivan ante la superioridad física de sus rivales masculinos, ni los hombres, que se saben ganadores antes del partido.” Hay entrenadores que exponen que las diferencias de puntuación llegan hasta los 50 puntos de media, y que cuando el partido es de un club femenino contra uno masculino, el resultado está sentenciado de antemano para las chicas. Una de las jugadoras llega a transmitir que el entrenamiento y el trabajo abocan a un resultado frustrante.

<https://www.levante-emv.com/deportes/2019/03/11/fracaso-total-invento-igualdad-ligas-13650981.html>



6) **Aumento significativo de feminicidios y violencia machista**
Violación de los derechos a la intimidad, dignidad y seguridad de las niñas y mujeres en espacios reservados (baños, habitaciones de hospitales, vestidores, etc.)
Violación de los derechos a la intimidad, dignidad y seguridad de las mujeres reclusas
Manipulación de las estadísticas de violencia segregadas por sexo
(art. 8 Declaración)

- a) Actualmente, en España están registrados 1.106 asesinatos confirmados por violencia machista (contados desde 2003), de los cuales 28 corresponden a los casos de mujeres asesinadas por sus parejas y exparejas en 2021.

<https://femicidio.net/listado-de-femicidios-y-otros-asesinatos-de-mujeres-cometidos-por-hombres-en-espana-en-2021/>

Estas cifras se verían distorsionadas en caso de prosperar las propuestas normativas del Gobierno, ya que la consideración legal como mujer de un varón agresor harían que ni víctima ni victimario figurasen en el contador de asesinadas/asesinos; es decir, el número real de víctimas de la violencia machista no disminuiría pero sí las cifras, invisibilizándose la violencia contra las mujeres.

- b) Los casos de asesinatos machistas son tan habituales que los medios de comunicación están dejando de prestar atención a los mismos y, como consecuencia, la sociedad española se está desensibilizando respecto de este enorme problema de violencia contra la mujer.

<http://www.mujeresjuezas.es/2021/05/24/la-amje-condena-el-terrorismo-machista-que-a-sola-espana/>

- c) En el año 2010, un hombre asturiano fue denunciado por su esposa por ejercer sobre ella violencia machista de tipo psicológico, hecho que llevó a la ruptura matrimonial. Durante el proceso de divorcio, el varón declaró identificarse como mujer y, en el año 2014, se sometió a una cirugía genital acorde con su autoidentificación. Actualmente, el documento nacional de identidad de este hombre, quien reside ahora en Vizcaya, recoge su "nueva identidad", hecho que dificulta que sea juzgado como maltratador por la Ley contra la violencia de género en vigor. Mientras su expareja sigue luchando por reparar el daño sufrido, el abogado del acusado realiza declaraciones públicas como: "Este caso va a llegar a Estrasburgo" o "con mi postura no quiero convertirme en defensor de los maltratadores ni poner en tela de juicio a las mujeres que denuncian a sus parejas, pero es verdad que muchas denuncian con razón y otras sin ella".

<https://www.lne.es/asturias/2017/05/24/acusado-maltrato-cambia-sexo-pide-19307854.html>

https://elpais.com/politica/2017/05/23/diario-de-espana/1495562280_725882.html

- d) El 4 de junio de 2018 en Betancuria (Fuerteventura), Jonathan de Jesús Robaina Santana mató a martillazos a su prima Vanessa Santana mientras ésta dormía y después la violó, según su propia confesión.

En mayo de 2021 se inició el juicio por este crimen, tan solo unos días después de haberse aprobado en la Comunidad Autónoma de Canarias una ley que permite la autoidentificación de sexo registral en el ámbito de dicha Comunidad. En la primera jornada del juicio Jonathan declaró su "identidad de género" femenina, lo cual, en caso



de prosperar, afectaría a las estadísticas y permitiría su internación en un módulo de mujeres, poniendo en peligro la integridad física de las internas.

https://www.elespanol.com/reportajes/20210602/jonathan-prima-ahora-llamen-lorena-Invoca-reducir/585692645_0.html

- e) En Cataluña, 11 "personas trans" han solicitado a la Generalitat cambiar de cárcel según su "sexo sentido", incluyendo varones que alegan tener una "identidad de género" femenina.

Uno de los presos varones que se benefició de estas políticas cumplía condena por un delito muy violento contra una mujer (asestó 10 puñaladas a la mujer de su ex pareja y prendió fuego a su casa), lo cual no fue obstáculo para su internación en el módulo de mujeres, poniendo en riesgo la integridad física de las internas.

(Noticia publicada el 20 de julio de 2021)

<https://elpais.com/sociedad/2021-07-20/una-liberacion-para-los-presos-trans.html>

7) **Violación de los derechos de la infancia** (art. 9 Declaración).

En la propuesta normativa del Gobierno se prevé la autodeterminación del sexo registral desde los 16 años por sí mismo/a, de 14 a 16 años con asistencia de las personas que ostenten la guardia legal y de 12 a 14 años con autorización judicial.

La autodeterminación del sexo registral no llevará asociada obligación de realizar modificaciones corporales pero, en caso de así solicitarlo, permitirá la hormonación a menores de edad en toda España, como ya sucede en la mayoría de autonomías en virtud de las leyes autonómicas aprobadas.

El Gobierno español parece ignorar el cambio en la tendencia que se está produciendo en países de nuestro entorno como Reino Unido, Finlandia y Suecia, en los que se han paralizado los tratamientos con bloqueadores de pubertad a menores con carácter general (la revisión se realizará caso a caso y con autorización judicial), por tratarse de tratamientos experimentales que ofrecen más riesgos que certezas para la salud.

https://segm.org/Sweden_ends_use_of_Dutch_protocol

Como ejemplo se aporta el caso de una niña a la que le están dando bloqueadores de pubertad con sólo 11 años, por identificarse con los estereotipos de género masculinos de esta sociedad machista (vestidos=niña, ropa holgada=niño).

<https://elpais.com/sociedad/2021-02-13/en-el-cole-saben-que-soy-un-nino-y-me-respetan.html>

Aunque esto sucede en toda España:

<https://www.lahoradigital.com/noticia/32143/igualdad/el-estado-es-complice-de-convertir-a-sus-menores-en-dependientes-de-farmacos-de-por-vida.aspx>



8) Otras violaciones de derechos de mujeres y niñas:

- a) Blanqueamiento de la explotación sexual de niñas y mujeres a través del uso y la normalización del término “Sugar Daddy”:

A comienzos del mes de abril de 2021 la marca de cosméticos Krash puso a la venta en la cadena de perfumerías Primor una paleta de maquillaje con forma de tarjeta de crédito bajo el nombre de “Sugar Daddy”. Algunos de los nombres de las sombras de ojos de dicha tableta eran “podría ser tu niet@”, “paga semanal” o “¿es este tu padre?”

<https://www.rtve.es/play/videos/la-hora-de-la-1/retiran-maquillajes-tras-denuncia-facua-blanquean-prostitucion/5837760/>

<https://www.facua.org/es/noticia.php?ld=16653>

FACUA, alertada por el hecho -y suponemos que por varias voces feministas- tiene que denunciar un producto cosmético cuya colección se denomina “Sugar Daddy”. Este término hace referencia a la prostitución de mujeres jóvenes por hombres de mediana edad en adelante, obteniendo contacto sexual o erótico a cambio de regalos o dinero. Un formato moderno de explotación sexual de las mujeres. La reacción de la marca en un principio fue negar la mayor y no reconocer el hecho. Finalmente lo atribuyeron todo a un malentendido y retiraron el producto.

<https://www.facua.org/es/noticia.php?ld=16662>

Por otra parte, y en relación al mismo término, durante el mismo mes de abril, la cadena pública estatal TVE permitió que uno de los concursantes de la novena edición del programa “Masterchef” se presentase ante el público como un “Sugar Daddy” porque en su etapa en la universidad así lo llamaban: “*un cuarentón en la universidad, con coche, casa, dinerito... Es lo que hay*” declaró el concursante.

<https://www.diariodenavarra.es/noticias/magazine/television/2021/06/27/rtve-defiende-que-use-termino-sugar-daddy-para-referirse-dani-masterchef-731665-1036.html>

Además, los días 19 y 23 de mayo de 2021, en horario infantil, la misma cadena de televisión emitió “Masterchef Junior”, programa donde de nuevo colaboró el concursante antes mencionado. Una de las conversaciones que se dio durante las emisiones fue entre una niña concursante y el concursante adulto, sobre dicha calificación de “Sugar Daddy” del varón adulto.

https://www.lavozdegalicia.es/noticia/television/2021/06/28/rtve-defiende-uso-termino-sugar-daddy-masterchef-niega-connotaciones-sexuales/0003_202106G28P32992.htm

- b) Islamización y relativismo cultural: La escritora Najat el Hachmi denunció el 10 de abril de 2021 en su artículo “Moras como Dios manda” el retroceso para los derechos de las mujeres que supone la reislamización de la comunidad musulmana en España. Esta pérdida de derechos viene de la mano de partidos de extrema derecha, académicos de universidad y una izquierda política condescendiente con el relativismo cultural y la perpetuación de los roles y estereotipos sexistas vinculados a la religión, bajo una falsa idea de identidad.

<https://laicismo.org/moras-como-dios-manda/244554>

- c) Relativismo cultural sobre la comunidad gitana: En la misma línea, el 8 de mayo de 2021 la abogada Paula Fraga denunció vía Twitter que en España, en pleno siglo XXI, se sigue



practicando el rito del pañuelo dentro de la comunidad gitana. En este acto se introduce un pañuelo blanco dentro de la vagina de la futura esposa para verificar, ante las familias implicadas en el enlace, que la joven se presenta virgen al matrimonio. Esta violación de los derechos de las mujeres se sigue practicando porque las instituciones y partidos políticos de toda ideología lo ven como “parte de su cultura”, defendiendo un relativismo cultural que lo único que permite es que los derechos fundamentales de las mujeres, vengan de donde vengán, se vean mermados diariamente. Tras publicar estos tuits, la abogada ha recibido graves insultos y amenazas, incluso amenazas de muerte.

https://www.niusdiario.es/sociedad/igualdad/paula-fraga-abogada-amenazada-criticar-p-ueba-panuelo-virginidad-patriarcal-tradicion-gitana_18_3137145198.html

- d) Una epidemióloga recoge firmas para que Sanidad facilite datos desagregados por sexo para estudiar si la covid afecta más a las mujeres que a los hombres.

Sin embargo, desde el 29 de mayo de 2021, el CCAES (Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias) ha dejado de publicar mucha de la información epidemiológica desagregada por sexos.

La investigación sin tener en cuenta las diferencias físicas y fisiológicas entre hombres y mujeres atenta contra la salud de las mujeres, ya que la experimentación sólo en hombres no permite observar/analizar/prevenir los efectos secundarios distintos en las mujeres, teniendo en ocasiones consecuencias muy graves o incluso fatales para nosotras.

<http://publico.es/sociedad/epidemiologa-recoge-firmas-sanidad-le.html>

Teniendo en cuenta de que las normas internacionales y nacionales garantizan la protección de los derechos que en los casos expuestos se han violado,

Solicitamos:

- 1) Que se investigue los casos aquí denunciados, y se inste al Gobierno de España para que dé cuenta de los hechos aquí denunciados.
- 2) Que se inste al Gobierno de España a que adopte las medidas previstas en las normas españolas para proteger y garantizar los derechos de las mujeres cuya violación se ha denunciado, y que se implemente las medidas legales y presupuestarias que resulten necesarias.
- 3) Que se inste al Gobierno de España a que adopte medidas concretas para evitar la ocurrencia de estas violaciones de derechos, la reincidencia en los mismos y la revictimización de las mujeres.
- 4) Que se inste al Gobierno de España para que adopte como medida eficaz imprescindible para la protección de los derechos de las mujeres el **blindaje** de la **categoría jurídica ‘sexo’** reconocida en la Constitución española (art. 14) y toda la demás normativa e instrumentos internacionales vinculantes.

Por lo que se deberá instar al Gobierno para que se abstenga de sustituir en las leyes la categoría jurídica sexo, por la de “identidad de género”, pues no sólo no se refieren a lo mismo; sino que resultan excluyentes. Esta situación está dando lugar a la paradoja de que **el llamado “derecho a la inclusión”** de las personas que alegan contar con una “identidad de género” distinta de su sexo registral natal, **está propiciando la exclusión de las mujeres de las leyes, de sus espacios y de sus derechos y libertades**. Produciéndose el inesperado efecto de la inversión de las reglas democráticas, referentes al equilibrio de poder entre mayorías y minorías, pues los



nuevos derechos que se están reconociendo a una minoría muy minoritaria está provocando la redefinición de la categoría legal “mujer” así como la persecución de las ideas feministas, violando sistemáticamente toda la normativa internacional de DDHH.

Según el Glosario de Igualdad de Género, ONU Mujeres, el concepto de ‘género’ no es lo mismo, ni resulta intercambiable por el de ‘sexo’.

- a) **El ‘género’ hace referencia a “los roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres (...). Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización”.**

<https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=G&sortkey=&sortorder=asc>

- b) En tanto que **el sexo hace referencia a “las características biológicas que definen a los seres humanos como mujeres y hombres”.**

<https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=S&sortkey=&sortorder=asc>

- 5) Evacuados todos los trámites referentes a este procedimiento, que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, recomiende al Consejo Económico y Social y a ONU Mujeres, la adopción de las medidas que resultan oportunas para proteger y garantizar debidamente los derechos humanos de las mujeres reconocidos en la CEDAW y toda la demás normativa vinculante para la ONU y demás países y organismos internacionales.

Y, para que así conste, a los efectos para los que ha realizado esta convocatoria por parte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se presenta este escrito, en España, el 31 de julio de 2021.

Dirigido a cp-csw@unwomen.org

CSW Communications Procedure Human Rights Section
UN Women
220 East 42nd Street, 17th Floor
Nueva York, NY 10017
Estados Unidos de América



Women's Human Rights Campaign España

<https://www.womensdeclaration.com/es/country-info-es/spain-es/>

<http://www.whrc.es/>

<https://www.womensdeclaration.com/es/>